



Necesidad de la unión.

A nadie que haya seguido con mediana atención los sucesos que aquí vienen ocurriendo hace dos meses, podrá ocultarse que nuestro partido atraviesa una situación difícil y el negocio seria resistirse a la evidencia. Todos lo comprenden, todos lo lamentan. Elegida la nueva Junta Directiva en 17 de diciembre anterior, proclamada en el mismo día la independencia de la Junta de San Carlos de Galarza, debíamos prometernos un período de calma y normalidad en la marcha de la agrupación política; pero diversas causas que no es la ocasión de examinar, produjeron exclusiones que se revelaron públicamente en la elección de Diputados Cortes, realizada el 1.º de febrero, y más aún se pronunciaron con posterioridad hasta el extremo de acordar aquella Directiva su renuncia.

Con palabras exactísimas describía la situación que nos rodeamos, nuestro Presidente, nuestro Jefe, en su circular de 14 de febrero: "Desgraciadamente surgió una desastrosa lucha entre varios de los importantes elementos de nuestro partido y la Junta Directiva, dando por resultado escisiones siempre lamentables, pero más, es, en estos críticos momentos en que la unidad en la acción y el común esfuerzo han de contribuir poderosamente a salvarnos."

Nunca oímos la importancia y trascendencia de esa lucha, de esas escisiones, y, por nuestra parte, procuramos evitarlas, partiendo siempre, y principalmente, de esta consideración fundamental: que no exista motivo para el desacuerdo, para la falta de inteligencia. Y en efecto, resultaba que esos que con tanta vehemencia calificaba el Presidente de la Junta Directiva del partido de Unión Constitucional, de valerosos e importantes elementos de nuestra comunidad, mantenían idénticas ideas, sostenían idénticos principios a aquellos que proclamaban la Junta Directiva y el Jefe del partido. Coincidían también en el respeto, en la consideración, en el cariño a ese Jefe que aunte en la sazón por causas independientes de su voluntad, según ha explicado en su mencionada circular, no pudo interponer una infidencia personal y un prestigio que creemos tan grande, que habrían evitado las disidencias que surgieron entre nosotros.

¿Cuánta razón tiene, pues, y para decir que si la escisión entre hermanos y correligionarios es siempre lamentable, lo es más en estos críticos momentos! Proclamamos los intereses económicos, a cuya salvación consagraron todos sus esfuerzos algunos disidentes o se abstuviéron en la lucha electoral de 1.º de febrero, demandan una concentración de fuerzas absolutas y completa para que sus ideales puedan realizarse, siendo así que en la unidad de pensamiento respaldase la importancia de aquellas soluciones que se proponen, y la gravedad del caso de que se trata, importancia y gravedad que todo Gobierno sabe apreciar debidamente, cuando se sabe presentarse.

No es posible que abandonados ese prudente consejo de nuestro Jefe no es posible que oviéndonos su recomendación, contenida en el importantísimo documento que vio la luz en nuestras columnas, el domingo último. Hemos de insistir en la necesidad de una común inteligencia que es especial para todos.

La existencia de los partidos políticos que nacen de la necesidad de reunir las opiniones y los propósitos generales, no es de intereses permanentes y fundamentales de un país, no depende de creaciones artificiales. Podríamos decir que tienen vida propia. ¿Cómo, pues, destruir la unidad de los esfuerzos, sin exponernos a destruir, al mismo tiempo, los intereses a cuya defensa esos esfuerzos han encaminado sus ojos?

Concíbese que hayan surgido diversas apreciaciones en lo tocante a los procedimientos; concíbese que se hayan discutido cuestiones personales; pero es evidentemente imposible mantener un estado de división que acarrearía a todos considerables perjuicios.

Nosotros sabemos que, en estos mismos momentos, personalidades autorizadas, aquellas que más prominentemente han figurado en uno y otro lado, en recientes dolorosas disidencias, trabajan por realizar la unión. Nosotros debemos alentarnos en ese generoso empeño; y podemos confiar en que este será coronado por el éxito, por entender que en todos los ámbitos existe el deseo de la concordia. Contribuir a realizarla es hoy el deber de todos.

¿Qué nos puede dividir? ¿Acaso las aspiraciones de los unos no son y tienen que ser necesariamente las aspiraciones de los otros? ¿Acaso por el bien del país, y de sus elementos de riqueza y prosperidad, todos no estamos dispuestos a luchar? Abogamos entusiásticamente de todo género y realicemos esa concordia, esa unión que es hoy la necesidad suprema.

FOLLETTIN. 47

EL EQUIPAJE DEL DIABLO.

NOVA ESCRITA EN FRANCÉS POR FORTUNÉ DE BOISGOBEY. Esta novela se halla de venta en la librería nacional y extranjera de la V. de Villa, Calle de San Carlos, número 20. (Continúa.) Por fin fue introducido a la presencia del comisionado, y sólo pocos minutos después al dir al magistrado, entre frases de refinada cortesía y entusiasticos cumplimientos, que no era el que podía considerarse una entera copia de E. de Estrella, ni darle ninguna noticia del detenido, que ambas cosas debían ser de dominio exclusivo del juez instructor.

Los reemplazos.

Entre los numerosos telegramas de nuestro servicio particular, recibidos dirigidos a la Junta Directiva, algunos referentes a los reemplazos hechos por la prensa madrileña al servicio de seis mil hombres de tropas, destinados a este ejército. El asunto, como es ya por dichos telegramas, ha sido llevado más allá de los círculos políticos y de las esferas de la prensa, siendo objeto de una interrelación en la alta Cámara el Sr. Ministro de Ultramar, quien le contestó breve y resuelto, como que vienen, en número inferior al pedido al Gobierno por el Sr. General Chinchilla, están destinados a cubrir las bajas de este ejército, y no a cubrir las de otros ejércitos, como se ha dicho en el DIARIO, bajo el epígrafe "Los reemplazos del ejército," quitando importancia a semejantes rumores, que han trascendido a la prensa y los círculos políticos de la Península.

Todos los reemplazos para este ejército, en mayor ó menor número, según las necesidades del mismo, producidos por las correspondientes bajas; y hasta la fecha no ha dado lugar ese hecho a comentarios de ningún género. Esto es en el orden, ni más ni menos.

Cámara de Comercio.

En el día de ayer fué comunicada una orden a los señores Comerciantes Importadores de víveres de esta ciudad, a fin de que desde hoy mismo se hagan desaparecer de los muelles del Estado las carbas para pajar; que en el sucesivo no se consienta esta operación sino en los terraplenes, así como tampoco se depositen en aquellos ni en estos los enseres con que se cubren las mercancías, distándose además otras reglas relativas al orden interior de dichos muelles.

Si en las prácticas se hace sumamente difícil el cumplimiento de esas disposiciones, puesto que el mal estado de los tinglados obliga al comercio, principalmente en la época de las lluvias, a tener siempre muy a mano los enseres para cubrir las mercancías al primer amago de ellas, lo cual no puede efectuarse con prontitud si se les obliga a cumplir lo dispuesto; y lo que respecta a las pesas, no es posible tampoco variar absolutamente la costumbre establecida, por cuanto la forma en que se ordena que esa operación se practique en el sucesivo, acarrearía excesiva demora en la extracción de la carga, a más de un crecido aumento de gastos de peonaje, mayores dificultades se presentaban, aun que las pesas se cubren con el objeto de evitar el deterioro de las mercancías, por el viento que se levanta, y por el ruido que se produce al moverlas, y por el ruido que se produce al moverlas, y por el ruido que se produce al moverlas.

En su consecuencia, acudieron a la Cámara de los señores Martínez de Pinillos, Codes y Galbán, en comisión por el Gremio de Importadores de víveres, obteniendo que la Presidencia de dicha Corporación se ocupara de este asunto con la brevedad e interés del caso exigido, dando por resultado las gestiones practicadas, que no obstante lo avanzado de la hora y deficiente de los desechos de la Cámara, se sirviera el señor Director General de Administración conceder una prórroga hasta el día último del corriente mes para la observancia de las disposiciones dictadas; prórroga que no obstante lo avanzado de la hora de la tarde, fué comunicada inmediatamente por dicho elevado funcionario a los Centros respectivos.

Si bien a primera vista parecerá que no tiene otro relativo importancia este nuevo servicio de la Cámara, debido a su naturaleza y a la reconocida discreción y complacencia que distinguen al señor Fernández Díaz, que recibió con suma agrado al representante de la referida Corporación y desfiló inmediatamente a sus deseos, hay que tener en cuenta que el Gremio de Importadores de víveres, en la imposibilidad de cumplir lo pretendido, habrá hecho el propio contra sus deseos de suspender toda operación en los muelles del Estado, lo que seguramente hubiera acarreado un serio conflicto, el cual se ha evitado con la prudente concesión obtenida por la Cámara y otorgada por la Autoridad.

El Sr. Pérez Castañeda.

Según habíamos anunciado oportunamente, el miércoles 11 se embarcó en el vapor Olivette, para dirigirse a la Península, el Sr. Pérez Castañeda. El Sr. D. Tiburcio Pérez Castañeda. A despedir al joven caudatario de esta Universidad, Presidente del Centro naval, se reunió un número considerable de personas, entre las que figuraban muchos de sus alumnos, la Directiva y socios del referido Centro y amigos particulares del Sr. Pérez Castañeda. Varios vapores remeros, como con banderas amarillas y blancas, acompañaron al Olivette hasta fuera de la boca del Morro.

Desembarco al distinguido viajero una feliz travesía.

Desembarco al distinguido viajero una feliz travesía. Sesión del día 11.—Acuerdos que se tomaron por la Alcaldía Municipal se dan las órdenes para que en breves las semanas ordinarias que carecen de numeración cológen sus respectivos números al frente de las fachadas.

Que informe la Secretaría Municipal al Ayuntamiento está obligado a dar conocimiento al Sr. D. Manuel de los señores de la Alcaldía Municipal.

Que informe la Secretaría Municipal al Ayuntamiento está obligado a dar conocimiento al Sr. D. Manuel de los señores de la Alcaldía Municipal.

Que informe la Secretaría Municipal al Ayuntamiento está obligado a dar conocimiento al Sr. D. Manuel de los señores de la Alcaldía Municipal.

Que informe la Secretaría Municipal al Ayuntamiento está obligado a dar conocimiento al Sr. D. Manuel de los señores de la Alcaldía Municipal.

Que informe la Secretaría Municipal al Ayuntamiento está obligado a dar conocimiento al Sr. D. Manuel de los señores de la Alcaldía Municipal.

Que informe la Secretaría Municipal al Ayuntamiento está obligado a dar conocimiento al Sr. D. Manuel de los señores de la Alcaldía Municipal.

Que informe la Secretaría Municipal al Ayuntamiento está obligado a dar conocimiento al Sr. D. Manuel de los señores de la Alcaldía Municipal.

Que informe la Secretaría Municipal al Ayuntamiento está obligado a dar conocimiento al Sr. D. Manuel de los señores de la Alcaldía Municipal.

Que se deniegue la solicitud de exención del pago del arbitrio por la ampliación de obras de fábrica en la casa que ocupa la Asociación de Beneficencia Domiciliaria. Que se deniegue también la reclamación de D. Antonio Santalla contra el número de pluma de agua en Cruz del Padre número 7. Que se conceda a la devolución que pide D. Diego Montero a nombre de D. Santiago Sautola, por concepto de pluma de agua, a menos que acredite la personalidad.

Que se conceda permiso a D. José Cullinas para establecer una ferretería en Salud 57. Que se conceda permiso a D. Bartolomé Ballester para un taller de electrografía en Mollatón número 135.

Que se conceda permiso a D. Juan Estrada para un taller de trabajos mecánicos en San Nicolás 102.

Que se conceda permiso a D. Eduardo Flores para una herrería y cerrajería en Egidio 73.

Que se conceda permiso a D. Eduardo Flores para un taller de trabajos mecánicos en San Nicolás 102.

Que se conceda permiso a D. Eduardo Flores para un taller de trabajos mecánicos en San Nicolás 102.

Que se conceda permiso a D. Eduardo Flores para un taller de trabajos mecánicos en San Nicolás 102.

Que se conceda permiso a D. Eduardo Flores para un taller de trabajos mecánicos en San Nicolás 102.

Que se conceda permiso a D. Eduardo Flores para un taller de trabajos mecánicos en San Nicolás 102.

Que se conceda permiso a D. Eduardo Flores para un taller de trabajos mecánicos en San Nicolás 102.

Que se conceda permiso a D. Eduardo Flores para un taller de trabajos mecánicos en San Nicolás 102.

Que se conceda permiso a D. Eduardo Flores para un taller de trabajos mecánicos en San Nicolás 102.

Que se conceda permiso a D. Eduardo Flores para un taller de trabajos mecánicos en San Nicolás 102.

Que se conceda permiso a D. Eduardo Flores para un taller de trabajos mecánicos en San Nicolás 102.

Que se conceda permiso a D. Eduardo Flores para un taller de trabajos mecánicos en San Nicolás 102.

Que se conceda permiso a D. Eduardo Flores para un taller de trabajos mecánicos en San Nicolás 102.

Que se conceda permiso a D. Eduardo Flores para un taller de trabajos mecánicos en San Nicolás 102.

Que se conceda permiso a D. Eduardo Flores para un taller de trabajos mecánicos en San Nicolás 102.

Que se conceda permiso a D. Eduardo Flores para un taller de trabajos mecánicos en San Nicolás 102.

Que se conceda permiso a D. Eduardo Flores para un taller de trabajos mecánicos en San Nicolás 102.

Que se conceda permiso a D. Eduardo Flores para un taller de trabajos mecánicos en San Nicolás 102.

Que se conceda permiso a D. Eduardo Flores para un taller de trabajos mecánicos en San Nicolás 102.

Que se conceda permiso a D. Eduardo Flores para un taller de trabajos mecánicos en San Nicolás 102.

Que se conceda permiso a D. Eduardo Flores para un taller de trabajos mecánicos en San Nicolás 102.

Que se conceda permiso a D. Eduardo Flores para un taller de trabajos mecánicos en San Nicolás 102.

Que se conceda permiso a D. Eduardo Flores para un taller de trabajos mecánicos en San Nicolás 102.

Que se conceda permiso a D. Eduardo Flores para un taller de trabajos mecánicos en San Nicolás 102.

Que se conceda permiso a D. Eduardo Flores para un taller de trabajos mecánicos en San Nicolás 102.

Que se conceda permiso a D. Eduardo Flores para un taller de trabajos mecánicos en San Nicolás 102.

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

interferencia de los rayos de luz en el espectro transparente de la capa sensible. Pero no anticipemos las ideas. En el próximo número de esta revista, en el artículo "Teoría de las interferencias: aplicación en términos vulgares de la teoría de Lippmann."

Servicio Meteorológico de Marina de las Antillas.

ESTACION CENTRAL.

Table with meteorological data including temperature, humidity, and wind speed for various locations like Havana, San Juan, and San Pedro de Macoris.

Adama de la Habana.

RELAUTACION.

Adama de la Habana. RELAUTACION. Día 12 de marzo de 1891... 41,300

CRONICA GENERAL.

CRONICA GENERAL. A las diez de la mañana de ayer, yo, hallándome trabajando unos papeles, pertenecientes a la cuadrilla de capataces conocido por Puerto Rico...

Adama de la Habana.

RELAUTACION.

Adama de la Habana. RELAUTACION. Día 12 de marzo de 1891... 327,695

CRONICA GENERAL.

CRONICA GENERAL. A las diez de la mañana de ayer, yo, hallándome trabajando unos papeles, pertenecientes a la cuadrilla de capataces conocido por Puerto Rico...

CRONICA CIENTIFICA.

ESCRITA EXCLUSIVAMENTE PARA EL DIARIO DE LA MARINA.

Madrid, 16 de febrero de 1891.

Prontísimo terminan en este artículo la exposición del segundo Principio, ó principio de Carnot, que es una de las fuentes de la Termodinámica.

Constatémoslo debemos dar todavía a una carta abierta que recientemente hemos publicado en dicho periódico sobre Galvanoplastia.

Y todo esto hubiera constituido materia suficiente para uno ó dos artículos; pero es que por hoy suspendamos todo trabajo sobre las materias expresadas, porque un acontecimiento importante, un descubrimiento administrativo acaba de realizarse y cumplimentar nuestro deber como correspondiente a esta Presidencia con motivo de la respetable comunicación de V. E. I. en que se pide el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del vigente Reglamento de Sanidad.

Quedan pues aplazadas, y no más que aplazadas, por unos días, las respuestas a las preguntas que se me han hecho, habiendo estado complementario de la Termodinámica y de las máquinas de gas de que voy escribiendo, y quedando resuelta en los artículos precedentes.

De popularizar la ciencia hemos tratado en nuestras últimas crónicas de un descubrimiento científico de gran valor, que es la ciencia y quizá en plazo no lejano de algunas aplicaciones prácticas, vamos a tratar hoy.

Está en efecto de la Fotografía de colores; de uno de los problemas más admirables de este siglo y de los más difíciles de resolver, y que a los ojos de los hombres de ciencia y quizá en plazo no lejano de algunas aplicaciones prácticas, vamos a tratar hoy.

La Fotografía obligaba a la luz a imprimir en una placa sensible todas las imágenes que se le presentaban, y a cada una de ellas, una persona; pero la Naturaleza parece como que delinque, palmo a palmo y pulgada por pulgada, que no quiere ser gobernada y dirigida, o sea al parecer y que una parte de sí, o sea, por lo que se refiere a la mayor parte. La Fotografía de colores, el claro observar, las sombras y las luces, pero no consigue fijar los colores.

A la vez, el Excmo. Sr. Obispo D. Manuel de los Ríos, que a su vez ha sido nombrado para el cargo de Obispo de la Diócesis de San Juan de los Ríos, en virtud de la Real Cédula de 20 de febrero de 1891, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 77 del vigente Reglamento de Sanidad.

El Excmo. Sr. Obispo D. Manuel de los Ríos, que a su vez ha sido nombrado para el cargo de Obispo de la Diócesis de San Juan de los Ríos, en virtud de la Real Cédula de 20 de febrero de 1891, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 77 del vigente Reglamento de Sanidad.

El Excmo. Sr. Obispo D. Manuel de los Ríos, que a su vez ha sido nombrado para el cargo de Obispo de la Diócesis de San Juan de los Ríos, en virtud de la Real Cédula de 20 de febrero de 1891, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 77 del vigente Reglamento de Sanidad.

El Excmo. Sr. Obispo D. Manuel de los Ríos, que a su vez ha sido nombrado para el cargo de Obispo de la Diócesis de San Juan de los Ríos, en virtud de la Real Cédula de 20 de febrero de 1891, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 77 del vigente Reglamento de Sanidad.

El Excmo. Sr. Obispo D. Manuel de los Ríos, que a su vez ha sido nombrado para el cargo de Obispo de la Diócesis de San Juan de los Ríos, en virtud de la Real Cédula de 20 de febrero de 1891, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 77 del vigente Reglamento de Sanidad.

El Excmo. Sr. Obispo D. Manuel de los Ríos, que a su vez ha sido nombrado para el cargo de Obispo de la Diócesis de San Juan de los Ríos, en virtud de la Real Cédula de 20 de febrero de 1891, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 77 del vigente Reglamento de Sanidad.

El Excmo. Sr. Obispo D. Manuel de los Ríos, que a su vez ha sido nombrado para el cargo de Obispo de la Diócesis de San Juan de los Ríos, en virtud de la Real Cédula de 20 de febrero de 1891, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 77 del vigente Reglamento de Sanidad.

El Excmo. Sr. Obispo D. Manuel de los Ríos, que a su vez ha sido nombrado para el cargo de Obispo de la Diócesis de San Juan de los Ríos, en virtud de la Real Cédula de 20 de febrero de 1891, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 77 del vigente Reglamento de Sanidad.

El Excmo. Sr. Obispo D. Manuel de los Ríos, que a su vez ha sido nombrado para el cargo de Obispo de la Diócesis de San Juan de los Ríos, en virtud de la Real Cédula de 20 de febrero de 1891, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 77 del vigente Reglamento de Sanidad.

El Excmo. Sr. Obispo D. Manuel de los Ríos, que a su vez ha sido nombrado para el cargo de Obispo de la Diócesis de San Juan de los Ríos, en virtud de la Real Cédula de 20 de febrero de 1891, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 77 del vigente Reglamento de Sanidad.

El Excmo. Sr. Obispo D. Manuel de los Ríos, que a su vez ha sido nombrado para el cargo de Obispo de la Diócesis de San Juan de los Ríos, en virtud de la Real Cédula de 20 de febrero de 1891, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 77 del vigente Reglamento de Sanidad.

El Excmo. Sr. Obispo D. Manuel de los Ríos, que a su vez ha sido nombrado para el cargo de Obispo de la Diócesis de San Juan de los Ríos, en virtud de la Real Cédula de 20 de febrero de 1891, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 77 del vigente Reglamento de Sanidad.

El Excmo. Sr. Obispo D. Manuel de los Ríos, que a su vez ha sido nombrado para el cargo de Obispo de la Diócesis de San Juan de los Ríos, en virtud de la Real Cédula de 20 de febrero de 1891, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 77 del vigente Reglamento de Sanidad.

El Excmo. Sr. Obispo D. Manuel de los Ríos, que a su vez ha sido nombrado para el cargo de Obispo de la Diócesis de San Juan de los Ríos, en virtud de la Real Cédula de 20 de febrero de 1891, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 77 del vigente Reglamento de Sanidad.

El Excmo. Sr. Obispo D. Manuel de los Ríos, que a su vez ha sido nombrado para el cargo de Obispo de la Diócesis de San Juan de los Ríos, en virtud de la Real Cédula de 20 de febrero de 1891, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 77 del vigente Reglamento de Sanidad.

El Excmo. Sr. Obispo D. Manuel de los Ríos, que a su vez ha sido nombrado para el cargo de Obispo de la Diócesis de San Juan de los Ríos, en virtud de la Real Cédula de 20 de febrero de 1891, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 77 del vigente Reglamento de Sanidad.



